

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

FUNDACIÓN
SENARA





POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

INTRODUCCIÓN

NUESTRO COMPROMISO

MISIÓN DE LA ENTIDAD

NORMATIVA DE REFERENCIA

PLAN DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS
CONTRATACIÓN Y PERSONAL

PROTOCOLOS
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y ACOSO
PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

SEPTIEMBRE, 2023

NUESTRO COMPROMISO

Fundación Senara tiene entre sus objetivos la atención a niñas y niños en riesgo de exclusión, la implementación de programas educativos que favorezcan el desarrollo de la infancia y el fomento de la sensibilización intercultural en la sociedad a través de las actuaciones con voluntariado.

"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana"
Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia,
30 de septiembre de 1990.

Una de las prioridades es la protección infantil, promoviendo acciones y desarrollando cada uno de sus proyectos en defensa de los derechos recogidos en el tratado internacional de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. Así, tenemos el compromiso de proteger a los niños/as de maltrato, abusos, explotación o negligencia por parte de la organización en lo que respecta a su protección, teniendo presente:

- El interés superior y bienestar de cada niño como principio fundamental en la toma de decisiones (art. 3.1. Convención de los Derechos del Niño).
- El derecho del niño a ser protegido en toda circunstancia *"contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual"* (art. 19. Convención), lo que implica el deber de protección por parte de toda la comunidad educativa, los testigos y las autoridades competentes.
- El fomento de los derechos del niño recogidos en la Agenda 2030, especialmente los relativos a la educación y la salud, la igualdad de oportunidades y la violencia contra la mujer, el trabajo infantil, la erradicación de la pobreza, el acceso a la justicia y la existencia de instituciones responsables e inclusivas, para ayudar a reducir el riesgo de violencia en la vida de los niños/as y a ofrecer respuestas eficaces a los niños/as víctimas.

LA MISIÓN DE LA ENTIDAD

Fundación Senara tiene como principales áreas de actuación: empleo, juventud y voluntariado, mujer y familia e INFANCIA. Respecto al empleo, se centra en la búsqueda de empleo para personas con pocos recursos y en especial para las que están en riesgo de exclusión social y con discapacidad, para ello se conecta con entidades sociales y empresas que demandan sus servicios consiguiendo así su integración laboral en la sociedad. Asimismo, la Fundación tiene entre sus fines la infancia, de modo que a través de programas de refuerzo escolar y formación en valores nos ocupamos de niños/as que proceden de colectivos periféricos. En los proyectos de juventud colaboran voluntarios/as de distintas Instituciones, Universidades y Asociaciones Juveniles. La familia y la mujer tienen un lugar prioritario en nuestros proyectos, identificando factores de vulnerabilidad social y de riesgo de exclusión asociados al maltrato infantil dentro y/o fuera del núcleo familiar.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

- En todos los programas y proyectos desarrollados se tienen en cuenta los riesgos directos e indirectos del menor, como puede ser el favorecer la conciliación familiar en la búsqueda de empleo y durante el desarrollo de la formación.
- Todas las personas que pertenecen a la entidad -Patronato, personal laboral, voluntariado y colaboradores que tengan relación directa con menores-, se comprometen a promover el respeto a la dignidad de todos/as los/as niños/as, la realización y la protección de todos sus derechos y la búsqueda de su interés superior, generando y promoviendo entornos seguros para el desarrollo y bienestar del menor.
- Se garantizará en la planificación y desarrollo de actividades con menores, el respeto a la cultura familiar, implementando medidas preventivas para la protección de los/as niños/as.
- Se protegerá el derecho a la intimidad e imagen del menor, cuidando las publicaciones que se realizan en los medios de comunicación de la entidad.
- Se notificará a las autoridades competentes cualquier sospecha de abuso, buscando el asesoramiento necesario y tomando las medidas que permitan la protección del menor.

En la Fundación consideramos a cada persona como única. Siendo un valor importante el compromiso y la disponibilidad permanente para atender y buscar la mejor solución a las necesidades de familias, niños/as, mujeres, jóvenes o personas en búsqueda de empleo, atendiendo sus necesidades básicas, con programas de intervención y fomento de sus derechos fundamentales, favoreciendo la prevención de toda clase de violencia. De modo, que tenemos una política de tolerancia cero frente a cualquier tipo de abuso y, en especial, el abuso infantil.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Deberán realizarse todos los esfuerzos para cumplir esta política y como consecuencia prevenir cualquier situación de riesgo, estando vinculadas a ello todas las personas de la Fundación Senara: personal laboral, voluntariado, estudiantes de prácticas y entidades/organizaciones colaboradoras. Quedando establecido y asumido dentro de las obligaciones de su código ético el comprometerse con la prevención de la discriminación, y la prevención del acoso.

Respecto a la normativa vigente en protección a la infancia, Fundación Senara se rige por lo establecido a nivel internacional, europeo, estatal y autonómico, pudiendo destacar en el presente documento la relativa a su regulación en España.

En diciembre del año 1990 España ratificó la Convención de los Derechos de la Infancia de Naciones Unidas, adoptada unánimemente por la Asamblea de la ONU el 20 de Noviembre de 1989 y que constituye el marco universal de la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.

El maltrato infantil, como expresión máxima de desamparo y desprotección, es un problema social y de salud de primer orden. Por ello, se promulgó en España la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la versión vigente, dada por las Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, establece un marco jurídico de carácter estatal, acorde con la condición de los menores de edad como sujetos de derechos y con el reconocimiento de una capacidad progresiva para ejercerlos. En ella se establecen las actuaciones que deben llevar a cabo los poderes públicos en los casos de desprotección social del menor¹.

¹ FUENTES DOCUMENTALES, Centro Documental Virtual sobre Prevención del Maltrato Infantil y Adolescente: <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=13>

Desde que ha entrado en vigor la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) es obligatorio la figura del delegado de infancia en Entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual según el artículo 48. En caso de la fundación este papel lo ostenta el jefe de equipo de infancia que es el que tendrá formación específica en esta materia, realizando una formación inicial y continua al profesorado y voluntariado que tiene contacto con los niños/as.

Fundación Senara cuenta con políticas de protección y protocolos de actuación destinados a la creación de entornos seguros y libres de violencia, según la LEY 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Así, la Fundación cuenta con una serie de protocolos de actuación para casos de violencia y acoso y maltrato infantil, pudiendo éstos verse ampliados o completados con otros llegado el caso.

PLAN DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS

La FUNDACIÓN SENARA como organización sin ánimo de lucro y dedicada a la presentación y ejecución de proyectos en las áreas de: infancia, educación, juventud, actuaciones de voluntariado, inserción socio laboral y formación para trabajadores y personas en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad y desempleados y actuaciones de prospección empresarial, es consciente y asume su compromiso con la calidad y la mejora continua, según la norma de referencia ISO 9001:2015

Entre los procedimientos establecidos, podemos encontrar el de infancia, el cual tiene por objeto establecer la metodología que se debe seguir para atender a los/as menores que acuden a participar en los proyectos de infancia en la Fundación, estableciendo además protocolos específicos que complementen este procedimiento sobre circunstancias concretas. En él queda regulada y contemplada la normativa relativa a la intimidad del menor y su protección. Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y está regulado en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, Fundación Senara, conforme a lo señalado en la normativa de protección de datos, pide el consentimiento de los padres/tutores/representantes legales de los/as alumnos/as menores beneficiarios/as para poder publicar fotografías y/o grabaciones donde éstos aparezcan y sean claramente identificables.

Contratación y personal

Fundación Senara en la selección y contratación de personal se asegurará que se implanten procedimientos adecuados para descartar a cualquier persona que no cumpla las condiciones necesarias para trabajar con niños y niñas.

- El protocolo para el alta de los nuevos empleados está recogida en el protocolo de la entidad PNT0017 y las contrataciones se ajustan a lo allí indicado.
- Los proyectos de infancia pueden contar con la participación de profesionales que impartan formación complementaria y adecuada a lo aprobado en los proyectos. Serán profesionales autónomos en la mayoría de los casos y se registrarán por lo indicado en el PNT0020 FORMACIÓN DE BENEFICIARIOS_Rev01.
- Los proyectos de infancia tienen el apoyo de voluntarios de la entidad cuyo cometido queda recogido en el PNT0016 Voluntariado y, en ocasiones, contará también con la colaboración de personas en prácticas derivadas desde distintas universidades y centros de formación.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Dentro del plan de acogida de la Fundación, se procede a la lectura y firma del “Welcome Pack” de protección de datos, código ético y políticas de calidad, entre otras, quedando recogidos los derechos de todas las personas beneficiarias de la entidad que tengan contacto con ellos/as.

Todo personal de la Fundación que esté en contacto con menores (ya sean jefes de equipo, profesorado, voluntariado, etc.) deberá facilitar su certificado de delitos de naturaleza sexual. En la web del Ministerio de Justicia² aparece toda la información necesaria, pudiendo destacar:

«5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.»

(...) se desprende que no resulta necesario que los trabajadores tengan que acreditar cada cierto tiempo el cumplimiento de tal requisito, y por tanto, solicitar reiterada y periódicamente dicho certificado, excepto que sean de nuevo ingreso en la empresa u organización, o se produzcan cambios sustanciales en su relación laboral o de empleo (por ejemplo, si cambia la empresa o el empleador para el que se presta servicio, o dentro de su relación laboral cambian las circunstancias de modo que comienza a trabajar habitualmente con menores cuando antes prestaba sus servicios para el público en general, como en el caso de ejercer de médico general y comenzar a prestar servicio como pediatra). (...)

PROTOCOLO PREVENCIÓN VIOLENCIA Y ACOSO

En nuestros proyectos de infancia se trabaja realizando intervenciones que favorezcan la adecuada convivencia en el aula y el buen trato. Se considera que para conseguir una mayor protección de los/as menores debemos hacer hincapié en una buena educación frente al acoso y la violencia. Así, partimos de la prevención, actuando en la sensibilización del colectivo con el que trabajamos, tanto de los/as menores como de las familias, para conseguir evitar y reducir posibles casos de acoso.

Nos guiamos en los protocolos diseñados para guiar las actuaciones de los centros educativos a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar, aunque puedan producirse fuera del centro escolar como en el caso de las sedes de la Fundación. Por ello, el presente protocolo tiene como referencia el llevado a cabo por la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid. Para más información y consulta: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolo-de-intervencion>

Se considera ACOSO ESCOLAR "una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios" (D.Olweus).

El acoso es un tipo de maltrato entre iguales, pero debe distinguirse de las conductas o agresiones aisladas, conflictos de convivencia que deben tener un tratamiento diferenciado.

² Ministerio de Justicia: <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

El presente protocolo de actuación se divide en tres niveles, atendiendo a las recomendaciones de la *Asociación Española para la Prevención del Acoso Escolar*:

Prevención

1. Estado de observación permanente de los alumnos/as ante posibles señales que puedan alertarnos de que se produce acoso. Es aconsejable medir los niveles de incidencia del acoso escolar con las herramientas disponibles para ello. INDICADORES PARA RECONOCER EL ACOSO EN LA VÍCTIMA (DOCUMENTO 1):
 - Modificación del carácter: retraimiento.
 - Pérdida de interés por la escuela.
 - Brusco descenso en el rendimiento escolar.
 - Abandono de aficiones.
 - Angustia, nerviosismo, ansiedad.
 - Negativa a asistir al centro: aparición de absentismo.
 - Pérdida de capacidad de concentración.
 - Pérdida de confianza en sí mismo.
 - Aislamiento.
 - Sentimiento de rechazo.
 - Somatizaciones: pueden sentirse enfermos con mareos, dolores de cabeza, de estómago...
 - Van tarde al recreo y regresan pronto.
 - Suelen preferir la compañía de los adultos durante los recreos y tiempos fuera de clase.
2. Fomentar en las aulas el trabajo en equipo.
3. Fomentar en las aulas la inclusión y el respeto por lo diferente.
4. Fomentar en las aulas la inteligencia emocional y las habilidades sociales.
5. Dar pautas a los alumnos/as sobre resolución de conflictos de una manera pacífica.
6. Cada uno de estos indicadores para la prevención primaria, son trabajados de forma específica en los talleres mensuales de cada uno de los proyectos.

En estos proyectos se pone de manifiesto la importancia de educar a las familias para mejorar la convivencia y evitar casos de acoso a través de las reuniones individuales/grupales y Escuela de Familias. En estas sesiones se les da herramientas para evitar la sobreprotección y ausencia de límites y se fomenta el diálogo en el entorno familiar para conseguir una educación armoniosa. También se trabaja para fomentar un clima de confianza con los/as hijos/as y propiciar que el tiempo que compartimos sea un tiempo de calidad.

Cortafuegos

1. Ante cualquier situación puntual de maltrato verbal, físico o psicológico, actuar con contundencia e inmediatez. El acoso escolar evoluciona como una bola de nieve: va aumentando de tamaño según cae por la ladera de la montaña si no encuentra nada que la detenga.
2. Explicar a los/as menores qué es el acoso escolar, los elementos que intervienen en el mismo y las consecuencias para el acosador –sanciones-, víctimas –daño físico y psicológico- y observadores –corresponsabilidad-.

3. Observación de las personas implicadas en los sucesos puntuales, para evitar que se reproduzca la situación.
4. Ayudar a los/as menos que hayan sufrido puntuales episodios de exclusión –por ser tímidos, tener diferente cultura, color de piel, clase social, defecto físico, etc.- a integrarse en el grupo.
5. Comunicación a las familias de cualquier conflicto que se produzca.

Actuación

Si se confirma cualquier situación de acoso se pone en conocimiento a las familias y se hace las derivaciones oportunas a los organismos competentes (centro de servicios sociales, centro de salud, competencias legislativas...).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores, en nuestro caso procedería la Directora de la Fundación. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas.

Fiscalía de menores (<https://www.comunidad.madrid/centros/fiscalia-menores>):
Teléfono: 914931202 - 914931203

Proceso de actuación:

1. Cuando se tiene constancia de un presunto caso de acoso escolar, se abrirá expediente y realizará las labores de identificación del problema, entrevistando por separado al presunto acosador, a la presunta víctima y a los observadores, aportando el/la profesor/a del aula sus observaciones sobre el clima de convivencia en el aula al jefe de equipo de infancia. Se deberá:
 - Garantizar la seguridad del agredido.
 - Advertir al agresor/a de lo asocial de su conducta.
2. Si el proyecto se desarrolla en Centros Educativos en horario extraescolar se informará a la Dirección del Centro para establecer las medidas conjuntas pertinentes y conocer/prevenir dichas conductas también en el horario lectivo.
3. Una vez confirmado el acoso escolar, el/la profesor/a junto con la coordinadora de proyectos se pondrán en conocimiento de las familias. La Directora de la Fundación y Directora de Proyectos, deben estar informadas en todo momento de las actuaciones que se realizan y de la existencia del presunto acoso o del acoso si se confirmase que este existe.
4. Para no minimizar el problema y definir los episodios de violencia, recordamos la definición de acoso escolar: Cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico, producido entre escolares/menores de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
5. Una vez confirmado el acoso escolar, la Fundación deberá poner en marcha las correspondientes medidas de protección de la víctima y de sanción –preferentemente educativa- al acosador.
6. Notificación a los organismos competentes.
7. Actuaciones específicas con el/la menor acosado: establecer medidas de protección, seguridad y confianza.
8. Actuaciones con la familia del acosado/a: informar sobre la situación detectada y sobre el plan de intervención establecido por la Fundación e información sobre recursos externos.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

9. Actuaciones con la familia del acosador/a: informar sobre las evidencias claras detectadas y sobre el plan de intervención establecido por la Fundación incluyendo medidas disciplinarias y/o de actuación, pudiendo dar lugar según la gravedad y reiteración a la expulsión puntual o total del proyecto. Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.
10. Con los grupos de menores espectadores: dinámicas de acción grupal, desarrollo de la empatía, recursos para pedir ayuda en caso de acoso.
11. Establecimiento de periodicidad de revisión de las medidas.

Para llevar a cabo todo este proceso, atendiendo a las necesidades de los menores y favoreciendo la protección de las víctimas, se contará con la ayuda del Teléfono contra el Acoso Escolar del Ministerio de Educación y Formación Profesional –900 018 018–adjudicado a la Fundación ANAR desde agosto 2019, tras ganar el concurso público. La Fundación ANAR se convierte así en la organización gestora de este servicio a nivel nacional.

La Fundación ANAR ofrece un servicio de atención gratuito dirigido a aquellos adultos que necesitan ser orientados en temas relacionados con niños/as y jóvenes. El 600 50 51 52 tiene la misma cobertura, atención y asesoramiento psicológico, social y jurídico que el Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

En el citado procedimiento de infancia, queda contemplado el siguiente protocolo:

Descripción del protocolo

El presente protocolo tiene por objeto establecer la metodología que se debe seguir para atender acciones de prevención y acción frente al maltrato infantil en nuestra Fundación.

- 1.- Prevenir el maltrato infantil de los/as menores, estableciendo buenas prácticas en la entidad o aulas de los centros educativos donde se desarrolla nuestra actividad.
- 2.- Actuar adecuadamente frente al maltrato infantil sospechado o revelado.

El trabajo en el área de Infancia de Fundación Senara se desarrolla a través de varios proyectos que se ejecutan bien en aulas de distintos centros educativos de Madrid u otras Comunidades Autónomas (esto puede variar según los proyectos de infancia aprobados cada año).

- A- ¿Qué es el maltrato infantil? Naturaleza del maltrato
- B- Prevención
- C- Detección, notificación e intervención

A.- ¿Qué es el maltrato infantil? Naturaleza del maltrato

El maltrato infantil se puede definir como aquellas conductas activas u omisivas, intencionadas o negligentes, ocasionales o mantenidas en el tiempo que comprometan la integridad física o emocional de los menores, su libertad e indemnidad sexuales o, en general, su correcto desarrollo.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

El maltrato infantil es la máxima expresión de desamparo y desprotección de los menores, configurándose actualmente como un problema social y sanitario de primer orden que requiere de una atención prioritaria.

Este fenómeno puede materializarse a través de múltiples vías y tener diversas manifestaciones, como pueden ser:

- **el maltrato físico**, que se podría identificar a través de la existencia de magulladuras, fracturas, lesiones, etc.
- **la negligencia**, a través de una escasa higiene, falta de supervisión y atención, explotación laboral, absentismo escolar, etc.
- **el maltrato emocional**, que puede derivar en intentos de suicidio, retraso físico, emocional e intelectual, etc.
- **y el abuso sexual** con o sin contacto físico, que puede manifestarse en el menor a través de dolores, picores, transmisión de enfermedades venéreas, etc.

B.- Prevención

B.1.- *Personal que trabaja con los/as menores*: se ofrecerá formación sobre prevención de abusos al personal de la entidad y en esa formación se deberá incluir el conocimiento de este protocolo.

Resulta fundamental que todos/as los/as profesionales que intervienen con los/as menores dispongan de la información y la formación necesaria para poder identificar situaciones de maltrato infantil desde las primeras señales de alarma. Por ello, se favorecerán las acciones formativas grupales e individuales que refuercen la formación continua en esta área.

Respecto al personal que interviene con los/as menores, tal y como aparece en el PROCEDIMIENTO DE INFANCIA DE LA FUNDACIÓN, será obligatorio presentar el certificado de delitos de naturaleza sexual. Así, todo personal de la Fundación que esté en contacto con menores (ya sean jefes de equipo, profesores/as, voluntarios/as, etc.) tendrá que facilitar su certificado de delitos de naturaleza sexual.

B.2. *Establecer buenas prácticas preventivas*: establecer unas formas de actuación que procuren un entorno seguro tanto para los/as menores como para los adultos.

Todos los adultos que tengan contacto habitual con menores deben conocer bien cuál es su trabajo y conducirse de modo profesional:

1. Las muestras físicas de afecto han de hacerse tocando zonas "seguras": hombros, cabeza, brazos... Si se dan besos, deben darse en las mejillas, no se abraza a la fuerza ni con excesiva presión o duración y no se tocan jamás las zonas íntimas o erógenas (muslos, nalgas, senos, genitales).
2. Se respetará la integridad física del niño/a, permitiéndole rechazar muestras de afecto incluso aunque sean bienintencionadas.
3. Hay que evitar quedarse a solas con un niño/a, para ello: Se examinará en la enfermería a un niño/a enfermo en presencia de otro adulto. Si hay que hablar en privado con un alumno se deberá hacer en un lugar visible para los demás. Los despachos o salitas tendrán que tener al menos una puerta con ventana de cristal. Se dejará la puerta abierta cuando se habla con un/a menor si no se dispone de puerta con cristal o bien en el exterior, andando por los pasillos o donde puedan ser vistos por otros adultos. Se comunicará a la familia si se ha estado a solas con el niño/a con un contacto físico relevante: un masaje por un tirón en la pierna, por ejemplo.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

4. Los alumnos/as no deberán estar solos en el aula, patios u otros espacios, deberá haber vigilancia por parte de profesorado o voluntarios/as. Tampoco podrán ir solos por patios o pasillos en horario de clases.
5. Ni profesores/as ni adultos/as en general podrán utilizar los aseos de los alumnos/as. Los alumnos/as, a su vez, tampoco podrán usar los de los profesores/as.
6. Están totalmente prohibidos los juegos, bromas o castigos que impliquen desnudarse, besarse u otras conductas con connotación sexual.
7. Como el castigo físico está prohibido, no podrá justificarse contacto físico por este motivo.
8. Está prohibido que profesores/as, voluntarios/as y demás personal de la entidad mantenga encuentros o comunicaciones con los alumnos/as fuera del contexto socioeducativo. El/la profesor/a titular del aula podrá mantener comunicación con los/as padres, madres, tutores/as de los/as menores participantes en la actividad pero siempre lo hará a través de medios electrónicos que garanticen la privacidad de datos e información personal de ambas partes.
9. Será motivo de despido cualquier relación sentimental de un adulto con alumnos/as menores de edad.
10. Si algún alumno/a da muestras de afecto y/o enamoramiento hacia el profesor/a, entrenador/a, monitor, etc., éste deberá establecer de manera adecuada y sensata los límites a este tipo de manifestación o comportamiento.
11. La toma de cualquier imagen de alumnos/as se llevará a cabo con el único fin de difusión o visibilidad de las acciones desarrolladas por la entidad. Ese material se realizará por personal trabajador de la entidad, no por el profesorado. Nunca podrá ser usado con fines personales y/o no indicados anteriormente.
12. No se transportará a ningún alumno/a en el propio vehículo sin la autorización de su padre/madre y se recomienda que vaya con otros/as compañeros/as o dos adultos.
13. A la salida del colegio o aula de la entidad, se supervisará que cada alumno/a sea recogido por su padre/a o persona debidamente autorizada a tal efecto.

B.3.- Formación de niños y adolescentes: El Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y abuso sexual establece que éstos reciban información adaptada a su etapa evolutiva, tanto en Primaria como en Secundaria, sobre los riesgos del abuso sexual así como sobre los medios para protegerse.

Por lo tanto, en la entidad se promoverán, los llamados factores de protección para que los/as alumnos/as puedan desenvolverse en un clima formativo sano, tranquilo y seguro y a la vez sirvan de prevención frente a otras formas de vulneración.

- Se pueden aplicar de manera transversal en las diferentes asignaturas, tutorías, actividades de tipo académico y en extraescolares.
- Se tratarán temas sobre el cuidado del cuerpo y la intimidad, construcción de la propia identidad, fortalecimiento de la autoestima, habilidades socioemocionales, fomento de la convivencia constructiva, promocionando los valores como el respeto, la empatía, responsabilidad, colaboración. Es decir, se trataría de transmitir a los/as menores la importancia que tienen las dimensiones afectivas, espirituales, éticas y sociales para un sano desarrollo personal y sexual y de este modo, también se contribuirá a la prevención de los abusos sexuales y, en general, del maltrato infantil.

B.4.- Publicidad del protocolo: Este protocolo será publicitado dentro de la entidad y especialmente entre el personal (colegios y entidad) y los padres/madres. También será publicado en la web de Fundación Senara.

C.- Detección, notificación e intervención

C.1.- Detectar el maltrato infantil

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil, ofrece una serie de indicadores a tener en cuenta para la detección del mismo. Consultar guía:

https://www.fapmi.es/imagenes/subsecciones1/SOIC_Guia%20Ciudadano_Maquetada_30-03-11.pdf

Hay dos maneras básicas para detectarlo:

- a) mediante la observación de indicadores
- b) por revelación.

a) Observación de indicadores:

- Generalmente los niños/as no suelen contar que son víctimas de abusos porque son pequeños para hablar de ello.
- No comprenden que lo que les sucede es anormal.
- Tienen miedo de que les tachen de mentirosos.
- Les da vergüenza.
- Viven sentimientos y emociones contradictorios (vergüenza y atracción; admiración y malestar).
- Están a merced del agresor, están amenazados o lo creen así.
- Tienen miedo a la intervención de la policía.
- Tienen miedo o ansiedad por la reacción de su entorno, a disgustar a sus padres, a que haya un escándalo, a provocar reacciones violentas, etc.
- Se sienten culpables. La culpa es una de las causas más potentes del silencio de los niños mayores y adolescentes (culpa por haberlo provocado, por no haberlo impedido, por seguir permitiéndolo, por no haberlo contado antes...).
- Aunque no lo cuenten, el abuso deja un rastro de señales que llamamos indicadores y que debemos saber cuáles son:

Hay que tener en cuenta que los síntomas pueden estar indicando algún otro problema diferente al maltrato infantil, por ello:

- No deben considerarse de manera aislada y se deben mantener en el tiempo.
- Son más frecuentes los indicadores comportamentales o emocionales que los físicos.
- Conviene estar atento/a y, en un clima de confianza y seguridad, entrevistar al niño para comprobar si está siendo víctima de abusos o se trata de algún otro problema.

b) Revelación del abuso:

- Revelación indirecta: Normalmente por edad u otras circunstancias lo revelan de forma indirecta a través de dibujos, relatos escritos o colocándose a terceros "ese entrenador le tocó la cola a mi amigo", "dicen que el profesor de matemáticas mete mano a las niñas", etc.
- Revelación directa: Es poco frecuente y si lo hacen suelen empezar poniendo un ejemplo para ver cómo reacciona el adulto. Suelen decirlo a sus amigos más cercanos y en general en condiciones de "secreto": "prométeme que no se lo vas a decir a nadie".

C.2.- *¿Cómo actuar con el/la menor?:*

- Realizar la entrevista en lugar tranquilo, privado y con el tiempo que sea necesario.
- Ser sensibles a las necesidades del niño, transmitirle que se le comprende, que se le cree y que estamos dispuestos a escucharle y apoyarle.
- Mantener la calma, escuchar con atención y ser cálidos.
- No cuestionar lo que dice.
- No mostrar emociones como rabia, estupefacción, etc. pues se puede sentir inhibido o temeroso.
- No juzgar ni insultar, transmitir que el abusador es una persona que necesita ayuda.
- No interrumpir la revelación. En todo caso utilizar preguntas abiertas como por ejemplo: ¿"quieres contar algo más sobre lo sucedido"?
- No pedir detalles, solo se necesita saber los hechos básicos para tener claro que se trata de un abuso (ya lo hará cuando declare ante los profesionales) y entonces la conversación deberá girar en torno a nuestro apoyo y a lo que vamos a hacer. –
- Al niño hay que decirle: Que le creemos. . Que ha hecho muy bien en contarlo y que ha sido muy valiente. . Que no tiene la culpa, que no es responsable de lo ocurrido. . Que vamos a hablar con las personas que van a poder ayudarle y/o hacer que eso termine. Que saldrá adelante: "sé que ahora te sientes mal, pero te ayudaremos y volverás a sentirte bien".
- Se debe tomar nota por escrito de lo que el alumno ha comunicado y para ello en el Anexo nº 1 está el modelo de la ficha de registro de caso de abuso sexual.

C.3.- *Situaciones posibles de abuso:*

- a) Que haya sido cometido por una persona externa a la entidad. Se deberá comunicar en primer lugar a los padres, que serán los que interpondrán la denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. . La/el coordinadora/r deberá notificar la revelación a la Fiscalía de Menores. . Si el presunto abusador forma parte de la familia nuclear, el coordinador/a deberá comunicarlo a Protección de Menores, sin comunicación previa ni posterior a los padres. En algunos casos sí se podrá contar con la ayuda de la madre o algún otro familiar y por tanto se le comunicará.
- b) Que haya sido cometido por algún miembro de la entidad. El director/a, en presencia de otro adulto, se entrevistará con el presunto agresor y procederá a evitar que contacte con la presunta víctima y demás niños/as prohibiéndole expresa y firmemente cualquier tipo de comunicación. Se realizará un informe interno para esclarecer los hechos y responsabilidades.

Lo comunicará a los padres/madres y si necesita asesoramiento se pondrá en comunicación con Protección de Menores o con el Teléfono Europeo de Atención a la infancia: 116 111.

Con el Director/a en dicha entrevista estará la coordinadora de proyectos de infancia de la entidad. Lo comunicará a los órganos competentes. Deberá también comunicarlo al resto de padres para orientar sobre cómo manejar la situación y porque puede ser fundamental para detectar si ha habido otras víctimas. Se deberá insistir en la presunción de inocencia, y la colaboración con la entidad competente en protección de menores.

- c) Si ha sido cometido por otro alumno/a:

- Se hablará por separado con ambos, jamás se confrontarán.
- Se pondrá en comunicación de los padres/madres de ambos
- Se comunicará a Fiscalía de Menores.
- Se apoyará psicológicamente a la víctima mediante una derivación a los servicios sanitarios.

C.4.- Notificación de casos de maltrato infantil

IMPORTANTE: se trata de un delito que hay que notificar (notificar no es denunciar, sino comunicar a las personas que pueden atender la situación del modo adecuado)

IMPORTANTE tener claros al llamar y notificar:

- Datos del menor.
- A quién se lo ha comunicado (profesor/a, amigo/a, compañero/a, ...)
- En qué consiste, frecuencia... Si ha tenido episodios anteriores.
-
- Si el adulto “presunto agresor/a” está a cargo del/la menor y en qué momentos puede estar a solas con él/ella.
- Qué está haciendo la familia al respecto.

SI SE DETECTAN INDICADORES O ANTE LA DUDA NOTIFICAR AL ÓRGANO COMPETENTE, siguiendo el siguiente procedimiento según proceda:

- CENTRO EDUCATIVO:

- 1.- Protección del Menor:

- Dirección General de Familia y Menor
 - Comisión de Tutela del Menor
 - C/ Manuel de Falla, 7
 - 91-5803765
 - 91-5803464

- 2.- Inspección Educativa

- 3.- A las autoridades competentes: POLICÍA

- FUNDACIÓN SENARA:

- 1.- Protección del Menor:

- Dirección General de Familia y Menor
 - Comisión de Tutela del Menor
 - C/ Manuel de Falla, 7
 - 91-5803765
 - 91-5803464

Para notificar una situación de maltrato, los profesionales del ámbito escolar y de la Fundación que lo detecten cumplimentarán las hojas de notificación que se facilitan en Servicios Sociales y las enviarán a: maltrato.infantil@madrid.org

Maltrato infantil: protocolo:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/maltrato-infantil>

FUNDACIÓN SENARA



comunicacion@fundacionesenara.org



91 301 65 10



[@funsenara](https://www.instagram.com/funsenara)



[@funsenara](https://www.twitter.com/funsenara)

www.fundacionesenara.org